

TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES

Base Reguladora Orden ECE/143/2019R

Resolución Convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas, Organismos de investigación y AEI.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	Investigación industrial desarrollo experimental	Plazo de solicitud:	Desde el 24 de abril hasta el 20 de mayo de 2019

OBJETO

Financiar **proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en materia de Tecnologías Habilitadoras Digitales: Internet de las Cosas** y las futuras redes de comunicación 5G, la **nube**, el procesamiento del lenguaje natural, **robótica, inteligencia artificial, realidad virtual**, tecnologías para el tratamiento de datos masivos y bases de datos distribuidas (**blockchain**), **supercomputación (HPC)**, computación difusa **ciberseguridad, biometría** y la identidad digital o la **micro/nano electrónica**, entre otras.

BENEFICIARIOS

- a) **Empresas privadas con antigüedad mínima de 3 años** y en fase de crecimiento o expansión en los TRL 3-7.
- b) **Organismos de investigación**
- c) **Agrupaciones de interés económico (AEI)** excepto las pertenecientes al sector público.

Excluidos: trabajadores por cuenta propia y entidades sin ánimo de lucro.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- o Gastos de personal: personal con contrato laboral, autónomo socio de la empresa y autónomo económicamente dependiente.
- o Costes de instrumental y material inventariable.
- o Costes de investigación contractual y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- o Gastos generales y de funcionamiento que deriven directamente de la actividad del proyecto (costes de material, suministros...)

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Presupuesto mínimo: **200.000€**

Los proyectos con **presupuesto superior a 1.000.000 de euros**, deberán contar con **subcontrataciones** por un importe que ascienda al menos al 25 por ciento del presupuesto presentado.

Duración máxima del proyecto: **hasta 31 de diciembre de 2021**

Tipologías de proyectos que incluyan desde la realización de la **prueba de concepto** de la tecnología hasta el **desarrollo de un prototipo no comercial**.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

	Investigación industrial			Desarrollo experimental		
	Pequeñas	Medianas	Grandes	Pequeñas	Medianas	Grandes
Madurez tecnológica	60%	50%	40%	40%	30%	20%
Género	10%	10%	10%	5%	5%	5%
Difusión	10%	15%	15%	15%	15%	15%
Ayuda máxima	80%	75%	65%	60%	50%	40%

la intensidad de ayuda **favorecerá la adopción de medidas de impacto de género** y la transparencia en la **difusión de resultados** y permite obtener hasta **máximo del 80% de subvención**.

PAGO DE LA AYUDA

El pago se realizará por adelantado, una vez que se apruebe la ayuda y no después de la realización del proyecto.

Antes de recibir el pago deberán acreditar una serie de garantías para probar la solvencia económico-financiera de la empresa. En caso de no cumplirlo no se aprobará la subvención.

ÓRGANO INSTRUCTOR

Ministerio de Economía y Empresa, Secretaría de Estado para el Avance Digital.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.